PRÓRROGA No. 1 CONVENIO No. IDACO-CONV-SOLID-1254-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA – IDACO Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE FOMEQUE DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Entre los suscritos a saber, **DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA** mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.761.777 expedida en Bogotá D.C. en calidad de Gerente General (E), nombrado mediante Resolución No.002634 del 09 de diciembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión el 09 de diciembre de 2025, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios conforme lo señala el Decreto Ordenanzal No. 411 de 2024 *"Por el cual se establece el Estatuto Orgánico del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca"*, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2166 de 2021, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA** con **NIT 900.294.898-2,** quién en adelante se denominará **IDACO** por una parte, y por la otra **JOSE ALEJANDRO REY REY** mayor de edad, con cédula de ciudadanía No.**3.017.068**, actuando en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE FOMEQUE** del municipio de **FÓMEQUE** del departamento de Cundinamarca, con NIT **900246124-6**, quien en adelante se denominará **OAC**, hemos acordado suscribir la Prórroga No. 1 al **CONVENIO No. IDACO-CONV-SOLID-1254-2025,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1**) Que las partes suscribieron y dieron inicio, como consta en la plataforma transaccional SECOP II al Convenio **No. IDACO-CONV-SOLID-1254-2025,** cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal de Fómeque, para el mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de vías terciarias en el marco del programa "Obras con Capital Social" en el municipio de Fómeque del departamento de Cundinamarca, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad y accesibilidad de la comunidad, contribuir al desarrollo rural sostenible, y fortalecer el tejido social en los territorios"* por valor de hasta **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($105.180.000) M/CTE incluido IVA (si aplica)** y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. **2)** Que el plazo inicial de ejecución se contempló hasta **el 31 de diciembre de 2025. 3)** Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en ejercicio de la supervisión a su cargo, solicitó prorrogar el convenio **No. IDACO-CONV-SOLID-1254-2025** hasta el **28 de febrero de 2026**, de conformidad con la justificación presentada, la cual a su vez fue sustentada en el informe técnico. **4)** Que la Oficina Asesora Jurídica revisó los documentos presentados por la supervisión y procedió a la verificación de los antecedentes del Conviniente en las bases de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, evidenciándose que no registra antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales ni en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC **y** REDAM, por lo cual, considera procedente la suscripción del presente instrumento. Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR** el Convenio No. **IDACO-CONV-SOLID-1254-2025** hasta el **28 de febrero de 2026**. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS**. El OAC deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas, con ocasión a lo pactado en el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL TRÁMITE**. Hacen parte integral de la Prórroga No. 1, la justificación remitida por el supervisor junto con sus respectivos anexos. **CLÁUSULA CUARTA.** Las demás cláusulas del Convenio que no sean contrarias a este documento contractual no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

PRÓRROGA No. 1 CONVENIO No. IDACO-CONV-SOLID-1254-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA – IDACO Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE FOMEQUE DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CLÁUSULA QUINTA. **PERFECCIONAMIENTO**. El presente documento se entiende perfeccionado una vez sea aprobado por las partes en la plataforma de SECOP II y a su vez se genere la suscripción de este dentro de la plataforma.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "*contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II*", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Aprobó: Danny Enrique Rico Zamora - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Laura Amaya Abril – Abogada Contratista